



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Ollvares Ramirez</i> Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>	<b>Viernes 15 de abril</b>	<b>Número 86</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de abril de 1988, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 52,10 pesetas.
- Idem de pan de 400 gramos, 47,50 pesetas.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 22,88 pesetas.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 49,74 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 8,10 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 37,84 pesetas.
- El kilogramo de leña, 11,56 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 227,51 pesetas.
- El litro de petróleo, 43,49 pesetas.

Burgos, 29 de marzo de 1988.— El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haberse dictado con esta fecha auto por este Tribunal, declarando extinguida la responsabilidad penal del sumario 7/76 del Juzgado de Instrucción de Briviesca, por prescripción del delito, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes que en su día se dieron para la busca y captura del procesado rebelde José Da Silva Pedrosa, de 34 años natural de Sao Juliao Figueira (Portugal), residente en Saint Remy les Chevreuse (Francia), Rue Allee 15 Colbertt.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1988. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 435

de 1985, a instancia de Caja Rural Provincial de Burgos, contra D. Teodoro Ojeda Gómez, D.ª Ramona Gómez Rojas, D.ª Visitación Rojas Núñez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a los demandados indicados, que anteriormente tenían su domicilio en Solduengo y Quintanabureba de (Burgos), y en la actualidad se ignora su paradero, que por la parte actora se ha designado Perito para la tasación de los bienes embargados a D. Valerio López Bravo, con domicilio en Burgos, dándoles al propio tiempo traslado para que dentro del segundo día, designen otro contrario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el designado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados D. Teodoro Ojeda Gómez, D.ª Ramona Gómez Rojas y D.ª Visitación Rojas Núñez, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2442.—3.015,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 481/85

promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Teodoro García Martínez y los herederos de la fallecida Mercedes Reguera Arias, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día ocho de junio de 1988 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de siete millones cuatrecientos ochenta mil pesetas (7.480.000).

En Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de julio de 1988 próximo y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día quince de septiembre de 1988 próximo y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Burgos número 8, local nave industrial señalada con el número 8 y sita en el lado Oeste centro del conjunto de naves industriales en el Barrio de Villayuda manzana «J» del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, en su C/15. De 480 m.<sup>2</sup>, siendo totalmente diáfana en su interior, con altura libre de 5,50 m. y con acceso por su lado Oeste al anillo periférico de circunvalación a través de este al exterior.

Con una cuota de participación en resolución en el valor total del edificio del que forma parte del 6,80 inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.315 libro 189, de la Sección 3.<sup>a</sup> de Burgos, folio 81, finca 17.083.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

2514.—8.175,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Requisitoria

Como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita a César Marín Rojo, nacido en Zuñeda (Burgos), el día 25 de marzo de 1954, hijo de Abilio y Tomasa, con D. N. I. 13.070.482, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en paradero desconocido para que en plazo de ocho días comparezca en este Juzgado para notificarle la apertura del juicio oral y ser emplazado con entrega de la copia del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, en el procedimiento doloso 4 de 1988 por utilización ilegítima de vehículo de motor.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes y Autoridades de la Policía Judicial, que practiquen gestiones para la localización de dicho acusado, que caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 30 de marzo de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Distrito del Juzgado de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 28 de marzo de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 260 de 1987, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra D. Felipe Movilla Barriocanal, mayor de edad, y vecino de Quintanavides, y D. Mario Pedrosa, mayor de edad, con domicilio en Boissy Leger 94470 (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Movilla Barriocanal, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y que indemnice a Mario Pedrosa en la cantidad de 150.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado de Instrucción del Partido, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido y firmo el presente para que sirva de notificación a D. Mario Pedrosa, con último domicilio en Francia, en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Briviesca, a 29 de marzo de 1988. — La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Aprobado el plan cinegético de caza de corzo a rececho en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», para el año 1988, figuran incluidos en el mismo, entre otros, los siguientes permisos:

15 para cazar un corzo a rececho a adjudicar por las siguientes Entidades y a disfrutar de las fechas que se indican:

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, 10, 11 y 12 de julio.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, 9, 10 y 11 de agosto.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, 10, 11 y 12 de julio.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, 15, 16 y 17 de julio.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, 15, 16 y 17 de julio.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes, 20, 21 y 22 de julio.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, 20, 21 y 22 de julio.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, 25, 26 y 27 de julio.

Ayuntamiento de Neila, 30 y 31 de julio y 1 de agosto.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, 30 y 31 de julio y 1 de agosto.

Ayuntamiento de Villorobe, 4, 5 y 6 de agosto.

Ayuntamiento de Pradoluengo, 9, 10 y 11 de agosto.

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra, 25, 26 y 27 de julio.

Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, 14, 15 y 16 de agosto.

Junta Administrativa de Valmala, 20, 21 y 22 de julio.

El precio de estos permisos será fijado por cada Entidad, la cual remitirá a esta Jefatura 15.000 pesetas en concepto de cuota de entrada, estando exentos de abonar cuota complementaria.

Burgos, 25 de marzo de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE FOMENTO

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 9 de mayo de 1986, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial «La Vega», de Briviesca.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que los desarrollan, el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el citado Decreto.

Ha resuelto: «Otorgar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial 'La Vega', formulado en desarrollo de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Briviesca, y tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 138.2 y 127 a 130, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Esta aprobación se condiciona en su efectividad a la aportación de los documentos que se mencionan en el anexo a este acuerdo.

#### A N E X O

El Ayuntamiento de Briviesca deberá presentar una justificación clara y suficiente de la distribución de los aprovechamientos urbanísticos y de las cesiones que se establecen en el plan parcial y que deberán llevarse a efecto en la fase de gestión del mismo. Dicha distribución deberá plasmarse en un complemento escrito a la Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones y en uno de los planos de proyecto (artículo 60.3 del R. P. U.).

Estos documentos, una vez examinados por la Comisión Provincial de Urbanismo, se incorporarán al Plan Parcial como parte integrante del mismo.

Aportada la documentación exigida en el anexo al transcrito acuerdo de 9 de mayo de 1986, que ha sido considerada correcta y conforme con el mismo por la Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 17 de marzo de 1988, publíquese el mencionado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su entrada en vigor, y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 23 de marzo de 1988. El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — F. 2.079.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Valle de Valdivielso.

Características principales: Línea aérea a 20 KV. Trespaderne-Valle de Valdivielso de 16.038 metros, derivaciones a Trespaderne-Repetidor TV. de 12 metros a Tartalés de Cilla de 713 m., a Venta de Oña de 60, a Cereceda-Pueblo

de 69, a Cereceda-Presa Ibedduero de 166, a Panizares de 452, a Tartalés de los Montes de 2.035 y a Hoz de Valdivielso de 33 m.

CTs. en Tartalés de Cilla, La Venta de Oña, Cereceda-Presa y Panizares de 25 KVA c/u., en Cereceda-Pueblo de 50 KVA y en Población de Valdivielso (autotransformador de 75 KVA).

Redes de baja tensión en Panizares, Cereceda y Tartalés de Cilla aéreas con conductores aislados en haz trenzado.

Presupuesto. — 51.341.092 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de abril de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2545.—2.625,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Maeso Sainz, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), en resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas de 14 litros/seg. del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), con destino a usos industriales de lavado de áridos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión

solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a D. Antonio Maeso Sainz, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente a 14 litros/seg. del río Pedroso, con destino a usos industriales de lavado de áridos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro J. Olmos Martínez, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 1.761.593,25 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporciones o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de

carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63, y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-1986, (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de éstas.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1986 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondien-

te de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 22 de febrero de 1988.  
El Presidente en funciones, José Saenz de Oíza.

1765.—13.125,00

El Ayuntamiento de Grijalba, con domicilio en Grijalba (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles en zona de dominio público próximos al río Odra, en término municipal de Grijalba (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.000 árboles, situados en zona de dominio público próximos al río Odra, al sitio varios, especie chopo, en una superficie de 2,7 hectáreas, en término municipal de Grijalba (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de marzo de 1988.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2347.—3.660,00

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

##### Nota - Anuncio

D. Teodoro Espinosa Corral, ha solicitado autorización para cons-

truir dos muros de defensa de finca de su propiedad, en la margen derecha del río Tirón, en el paraje Prado Viejo, del término municipal de Ezquerria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de febrero de 1988.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2448.—2.400,00

D.<sup>a</sup> María Begoña Salazar Braces, ha solicitado autorización para efectuar trabajos de limpieza, rectificación y cubrimiento de un tramo del arroyo Bazarroquines, a su paso por una finca de su propiedad sita en el término municipal de Villalba de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de marzo de 1988.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2537.—3.030,00

La Junta Administrativa de Población de Valdivielso ha solicitado autorización para la instalación de un «Juego de Bolos» en zona de policía del cauce del río Ebro, en su margen izquierda en el paraje «El Sauce» de la citada localidad del término municipal de la Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de marzo de 1988.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2538.—3.030,00

D. Rafael Llarena Sáinz, mayor de edad y domiciliado en calle Nuestra Señora de Berueza, 1, de Espinosa de los Monteros (Burgos), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 80 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Paraje o lugar: Aguas abajo del puente de la Ctra. de Espinosa de los Monteros.

Río: Trueba.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1988.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2349.—3.165,00

La Junta Administrativa de Aostri (Valle de Losa, Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,174 l./s. de aguas, a derivar de un manantial denominado «Manantial Nuevo», sito en el paraje «Urbina», jurisdicción de Aostri, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración en el Valle de Losa (Aostri de Losa y Quintanilla la Ojada), Burgos», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, en Burgos, y mayo de 1986. La captación se efectúa del manantial indicado, sito a 1,5 Kms. aproximadamente del casco urbano, mediante drenajes de tubería porosa de 140 mm. de diámetro que avenan el agua a una arqueta, desde donde se conduce por gravedad por tubería de 63 mm. de diámetro y 1.511 metros de longitud a un depósito de regulación de 50 m.<sup>3</sup> de capacidad, tipo 8-A de la colección oficial.

Se justifica en el proyecto la necesidad del caudal solicitado, y se incluyen la red de aguas negras que, previa depuración para 50 personas, vierte en el río Húmedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas

hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1988.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2348.—4.530,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Jorge Páez Zambrano, adjudicatario del contrato de limpieza del Colegio Nacional de Capiscol, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 11 de noviembre de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2389.—1.875,00

Habiéndose solicitado por Visus, adjudicatario del contrato de instalación de cortinas y visillos para el Monasterio de San Juan, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de octubre de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2309.—2.055,00

Habiéndose solicitado por «Musical» Luber», adjudicatario del contrato de suministro de material con destino al Conservatorio de Música Antonio de Cabezón, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2378.—1.950,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de este Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, por concierto directo y con carácter de urgencia, de las obras de «Limpieza y adecentamiento de la fachada del edificio núm. 8 de la Plaza de España (Casa Consistorial)», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 4 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2450.—3.330,00

La Comisión de Gobierno de este Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, por concierto directo y con carácter de urgencia de las obras de «Instalación de hidrantes, desconexión de bocas de riego en la red de distribución de aguas e instalación de fuentes públicas en el Poblado de los Angeles» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2449.—3.330,00

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 1988, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo respectivo, así como las

complementarias establecidas por esta Corporación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El número de plazas de la presente convocatoria será incrementado con aquéllas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma y que fueran consecuencia de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente a 1988.

##### Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

##### Tercera. — Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

#### Cuarta. — Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «D» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obliga-

toria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

#### Séptima. — Ejercicios de la oposición.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán tres:

a) **Primer ejercicio.** — Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) **Segundo ejercicio.** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar (uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local) de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá

lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) **Tercer ejercicio.** — Consistirá en la redacción, durante un período máximo de dos horas, de algunas de las tareas administrativas que realizan los funcionarios de este subgrupo, como pueden ser actas, certificaciones, diligencias, decretos, oficios, notificaciones, órdenes del día, dictámenes de Comisiones Informativas, redacción del acuerdos, etc.

#### Octava. — Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. En el supuesto contemplado en la base 4.<sup>a</sup>3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### Novena. — Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.4. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad

en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.6. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, o en el señalado por la Corporación, conforme a las prescripciones del art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

9.7. El nombramiento como funcionario perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

#### Décima. — Incidencias.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

#### Undécima. — Recursos.

11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Duodécima. — Derecho supletorio.

12.1. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

## A N E X O

**Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)**

*Parte Primera:* DERECHO POLITICO  
Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 13. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración.

*Parte Segunda:* ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación.

Tema 2. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. — Organización municipal. Competencias.

Tema 4. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 5. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 7. — La función pública local y su organización.

Tema 8. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 9. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. — Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. — Los presupuestos locales.

**Ayuntamiento de Briviesca**

*Índice de Valores para el bienio 1988-89 en aplicación de la Ordenanza del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos*

A los efectos de señalamiento de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sujetos al impuesto municipal con arreglo a lo dispuesto por el art. 92 de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes, en congruencia con el art. 355.2 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, el casco urbano y zona de

ensanche de este término municipal queda dividido en siete zonas:

1.<sup>a</sup> zona: Especial, que comprende los terrenos de la Plaza Mayor.

2.<sup>a</sup> zona: Comprende los terrenos limitados por las siguientes calles: Mayor, hasta Santa Inés; Medina, hasta Santa Ana; Justo Cantón, hasta Duque de Frías; Santa María Encimera y Santa María Bajera, hasta Santa Ana.

3.<sup>a</sup> zona: Terrenos comprendidos en las siguientes calles: Mayor, desde Santa Inés hasta La Taconera; Medina, desde Santa Ana hasta la carretera; Justo Cantón desde Duque de Frías hasta la carretera; Santa María Bajera, desde Santa Ana hasta Reyes Católicos; Duque de Frías, Joaquín Costa y Plaza de Santa María.

4.<sup>a</sup> zona: Terrenos comprendidos y limitados en las siguientes calles: Mayor, desde Taconera hasta la Plaza de Santa Teresa, Avenida de Juan de Ayolas y calle La Arboleda; Pedro Ruiz, Marqués de Torresoto y Santa Clara; Avenida de los Reyes Católicos, del Príncipe de Asturias, de doña Mencía de Velasco y del Ventorro; Plaza de Santa Teresa, Rafael Calleja y Los Baños, desde Taconera hasta el final; General Yagüe, calle de San Roque y Fray Justo Pérez de Urbel; Plaza de Santa Casilda; Juan Cantón Salazar; San Martín; Carretera Quintanillabón, hasta la Vía de Ronda y prolongaciones Santa María Bajera y Joaquín Costa, desde Reyes Católicos hasta la Vía de Ronda; Urbanizaciones «La Alcaldía» y «La Cercada»; calle Las Huertas, La Ribera, Ganaderos y carretera Valdazo hasta el límite del suelo urbano.

5.<sup>a</sup> zona: Los terrenos de las siguientes calles: Eras de Burgos y Camino Viejo; La Senda y La Ronda; La Tejera; Las Cortes; Los Baños, hasta «la Taconera»; Carretera de Quintanillabón, desde la Vía de Ronda hasta el Polígono Industrial en su límite final urbanizado, incluido dicho Polígono de «La Vega»; calles de Santa Ana al río, de Santa Inés y Camino San Francisco hasta el límite de suelo urbano.

6.<sup>a</sup> zona: En la que se incluyen los terrenos de suelo urbano o con Plan Parcial aprobado, situados en calles de nueva apertura donde

ya se tienen fijadas alineaciones debidamente aprobadas.

7.ª zona: Los terrenos declarados como suelo urbanizable programado dentro del Plan General Municipal de Ordenación.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, adoptó acuerdo para fijar como valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal en 1 de enero de 1988, los siguientes:

Ptas./m.<sup>2</sup>

Para los terrenos de la:

Zona primera ... ..	7.455
Zona segunda ... ..	4.140
Zona tercera ... ..	3.320
Zona cuarta ... ..	1.995
Zona quinta ... ..	1.325
Zona sexta ... ..	830
Zona séptima ... ..	330

Los expresados valores podrán tomarse como base durante el bienio correspondiente al período 1.º de enero de 1988 a 31 de diciembre de 1989, a los efectos de liquidaciones que se practiquen en la aplicación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Las valoraciones propuestas serán susceptibles de aumento o disminución hasta un 20 % como máximo en las liquidaciones correspondientes que se efectúen durante el período en que aquéllas rijan teniendo en cuenta las distintas condiciones de los diversos terrenos y las siguientes reglas de aplicación:

a) Aumento:

1.ª En terrenos comprendidos en manzanas de edificación cerrada, con superficie liquidable inferior a 100 metros cuadrados.

2.ª Cuando los terrenos liquidables tengan fachada a dos o más vías públicas de idéntica edificabilidad.

3.ª En todos los terrenos del municipio, cuando la transmisión inicial y final o el acto objeto de liquidación se realice dentro del período en que rijan los mismos valores.

b) Disminución:

1.ª Cuando los terrenos objeto de liquidación tengan fondo de edificación superior a 20 metros.

2.ª Cuando los terrenos liquidables tengan fachada a dos vías públicas de diferente valoración, siempre que se liquide por la de más alto precio.

3.ª Cuando el terreno corresponda a viviendas que sean interiores a patio de manzana o análogo.

4.ª En transmisiones de terreno superior a 100 metros cuadrados y aplicación del 35 ó 40 por 100 de tipo impositivo, se disminuirá un 20 por 100 la cuota resultante.

En Briviesca, a 6 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Alcalde, José María Martínez González.

#### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado por esta Corporación, en sesión del 10 de marzo del año actual el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 1988, se encuentra el mismo de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oquillas, a 4 de abril de 1988.— El Alcalde, María Belén Cantero Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes del Ayuntamiento de:

- Olmillos de Muñó.
- La Revilla y Ahedo.
- Hacinas.
- Villanueva de Carazo.
- Carazo.

#### Ayuntamiento de Torrelara

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1988.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

En Torrelara, a 5 de marzo de 1988. — El Presidente (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villoruebo.
- Carazo de Río Tirón.

#### Ayuntamiento de Castildelgado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de enero de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 842.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.152.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 140.000.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.195.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 475.980.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 113.346.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 616.674.

4. Transferencias corrientes pesetas, 555.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 373.000.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.195.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castildelgado, a 1 de abril de 1988. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

#### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 24 de marzo de 1988.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organ ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasur de Herreros, a 29 de marzo de 1988. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

#### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 3.292.522 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.304.811 pesetas.

3. Intereses, 350.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.666.667.

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 16.614.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.543.156.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 769.530.

4. Transferencias corrientes pesetas, 5.052.268.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.999.046.

Total del presupuesto preventivo 16.614.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Arauzo de Miel, a 31 de marzo de 1988. — El Alcalde, Valerio Benito.

#### Ayuntamiento de Arandilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.120.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.450.000 pesetas.

3. Intereses, 273.684 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.356.396.

9. Variación de pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.300.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.056.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 284.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 858.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 6.002.673.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 99.427.

Total del presupuesto preventivo 9.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arandilla, a 25 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/87 de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de

Régimen Local de 18-4-1986, y una vez adoptado acuerdo por esta Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, se informa del resumen por capítulos de dicho Presupuesto.

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.º — Remuneraciones del personal, 3.720.301 pesetas.

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 6.938.299.

Capítulo 3.º — Intereses, 33.700 pesetas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes, 1.000.000 pesetas.

Capítulo 9.º — Variación de pasivos financieros, 90.000 pesetas.

Total gastos: 11.782.300 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.º — Impuestos directos, 2.346.500 pesetas.

Capítulo 2.º — Impuestos indirectos, 688.000 pesetas.

Capítulo 3.º — Tasas y otros ingresos, 1.522.800 pesetas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes, 5.950.000 pesetas.

Capítulo 5.º — Ingresos patrimoniales, 1.275.000 pesetas.

Total ingresos: 11.782.300 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas con el Presupuesto único de 1988.

Secretario-Interventor: Cubierta la plaza en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes pueda interesar.

Ibeas de Juarros, a 26 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales; y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 460.3 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

Quintanaortuño, 26 de marzo de 1988. El — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre habilitación y modificación de créditos por mayores ingresos núm. 1 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1987, se anuncia su exposición por el espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, el cual con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida 259.7; Festejos; Consignado, 850.000 pesetas; Deducción, 150.000 pesetas; Definitivo, pesetas, 700.000.

Partida 631.6; Cementerio; Consignado, 1.500.000 pesetas; Aumento, 1.481.482 pesetas; Definitivo, 2.981.482 pesetas.

Partida 671.6; Aguas, chopos; Consignado, 400.000 pesetas; Aumento, 110.000 pesetas; Definitivo, 510.000 pesetas.

Partida 953.9; Amortización; Consignado, 500.000 pesetas; Aumento, 1.166.277 pesetas.

Partida 955.9; Cta. Crédito; Aumento, 5.000.000 de pesetas; Definitivo, 5.000.000 de pesetas.

Total aumento, 7.297.759 pesetas.  
Total deducción, 150.000 pesetas.  
Total definitivo, 7.147.759 ptas.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida 388.03; Reintegro Tel.; Aumento, 583.207 pesetas; Definitivo, 583.207 pesetas.

Partida 622.01; Aumento, 500.000 pesetas; Definitivo, 500.000 ptas.

Partida 753.01; Apor. Cementerio; Consignado, 1.000.000 de pesetas; Aumento, 460.000 pesetas; Definitivo, 1.460.000 pesetas.

Partida 916.09; Cta. Crédito; Aumento, 5.000.000 de pesetas; Definitivo, 5.000.000 de pesetas.

Total aumento, 6.543.207 pesetas.  
Superávit 1986, 604.552 pesetas.  
Total definitivo, 7.147.759 ptas.

#### RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. II; Consignado, 4.639.390 pesetas; Deducción, 150.000 pesetas; Definitivo, 4.489.390 pesetas.

Cap. VI; Consignado, 2.100.000 pesetas; Aumento, 1.591.482 pesetas; Definitivo, 3.691.482 pesetas.

Cap. IX; Consignado, 500.000 pesetas; Aumento, 5.706.277 pesetas; Definitivo, 6.206.277 pesetas.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. III; Consignado, 2.381.867 pesetas; Aumento, 583.207 pesetas; Definitivo, 2.965.074 pesetas.

Cap. VI; Aumento, 500.000 pesetas; Definitivo, 500.000 pesetas.

Cap. VII; Consignado, 1.000.000 de pesetas; Aumento, 460.000 pesetas; Definitivo, 1.460.000 ptas.

Cap. IX; Aumento, 5.000.000 de pesetas; Definitivo, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

La Puebla de Arganzón, 27 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

#### Ayuntamiento de Valdezate

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada para pavimentación parcial, redactada por el Ingeniero Acero Durántez, con un presupuesto de 1.800.288 pesetas (un millón ochocientos mil doscientas ochenta y ocho), se expone al público, durante un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por D.ª Francisca Bravo Sáiz, se ha solicitado licencia municipal

para realizar obras de acondicionamiento en el local de planta baja del edificio, sito en esta localidad, calle Burgos s/n, con destino a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de Agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante los días de oficina, en el plazo indicado.

Carcedo de Burgos, a 4 de abril de 1988. — El Alcalde, José Antón.

#### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por D. Julián y Basilio González Alonso, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a Bar de tercera categoría, en la calle número 68 bis., de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, a 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2489.—2.595,00

Por Hermanos Cilla Calle, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a Carpintería, en la calle carretera Madrid-Irún s/n, de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas interesadas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, a 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2490.—2.595,00

#### Junta Vecinal de Santovenia de Oca

Tramitado en esta Junta Vecinal expediente de permuta de finca rústica propiedad de esta Junta por otra de D. Jesús Pomedá Iglesias y su esposa D.ª María Visitación Calzada Calzada, ambas fincas sitas en el término de Santovenia de Oca, números 246 y 134 respectivamente, del Plano General de Concentración Parcelaria, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con el acuerdo de aceptación, en principio de la permuta propuesta, a fin de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Santovenia de Oca, a 4 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Lara Porras.

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Santo Domingo Silos

Esta Corporación, en sesión del día veintisiete de marzo, acordó,

sacar a pública subasta la ocupación temporal de dos espacios en la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados y para la actual temporada.

Los lugares donde deberán ubicarse dichos quioscos serán en la Plaza y en la Pradera de San Juan.

El tipo de licencia partirá de cincuenta mil (50.000) pesetas, no admitiéndose ofertas que no cubran dicha cantidad.

El Sobre con la proposición deberá contener la oferta económica, datos personales y domicilio del interesado, justificando haber depositado en esta Hacienda, diez mil pesetas como fianza provisional y siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos originados en la formación del expediente.

El plazo de admisión de propuestas finalizará a las doce horas del décimo quinto día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasándose a continuación a la apertura de las ofertas existentes.

Todo el expediente se encuentra de manifiesto, con todas las condiciones técnico-facultativas en esta Secretaría, pudiéndose interponer recurso contra el presente acuerdo en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

En Santo Domingo de Silos a 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2457.—3.390,00

Esta Corporación, en sesión del día veintisiete de marzo, acordó el someter a subasta pública la explotación del Servicio Municipal de Piscinas, de propiedad de este Ayuntamiento de Silos, y ubicadas en el parage de «La Yecla», estando las mismas en condiciones normales de uso y para la presente temporada.

Se establece un tipo de licitación de trescientas cincuenta mil pesetas a pliego cerrado, no admitiéndose propuestas que no cubran dicha cantidad.

Los precios de las entradas máximos quedan establecidos en el pliego de condiciones, como todas las demás normas establecidas para su explotación, responsabilidad

civil, mantenimiento y conservación, tiempo de duración.

Se podrá instalar en el interior del recinto un establecimiento de venta de helados y refrescos, siempre que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta las doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasándose a continuación a la apertura de ofertas existentes.

El sobre con la proposición deberá contener los datos de identificación y domicilio del interesado, oferta económica en (letra y número), justificante de haber ingresado en esta Hacienda Municipal la cantidad de diez mil pesetas de fianza provisional, declarar conocer el pliego de condiciones económicas-administrativas por el que se rige la presente subasta de explotación de piscinas y comprometerse a su cumplimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del R. D. 781/86, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego al que se refiere el anterior anuncio, a los efectos de su posible reclamación por las personas legitimadas para ello y para que sirva de general conocimiento.

En Santo Domingo de Silos, a 4 de marzo de 1988. — El Alcalde (legible).

2456.—4.515,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Con la debida autorización de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y habiéndose aprobado el pliego de condiciones administrativas, se anuncia la siguiente subasta:

1. — Objeto: La venta en pública subasta de la Casa Concejo de Lechedo, por precio de 375.000 pesetas y Casa de Concejo de Hierro por 100.000 pesetas.

2. — Duración del contrato: A perpetuidad.

3. — Forma de pago: Se efectuará una vez adjudicadas definitivamente, en el momento de firmar la escritura pública.

4. — Garantía: Provisional del 3 por ciento y la definitiva del 6 por ciento del tipo de adjudicación.

5. — Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en horas de oficina, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Apertura de plicas: En la casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior, las presentadas para Lechedo, y a las doce y media las de Hierro.

Modelo de proposición.

D. ...., domiciliado en ....., con documento de identidad núm....., en nombre propio (o en representación de... .., lo que acredita con poder bastanteado que acompaña) enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de edificios en Lechedo y Hierro, ofrece la cantidad de ..... pesetas por el de.....

Adjunta resguardo de haber constituido garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la subasta, se anuncia por segunda vez, en las mismas condiciones, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la apertura de plicas de la primera, todos ellos hábiles.

Merindad de Cuesta Uria, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2458.—5.865,00

#### Ayuntamiento de Huerta de Arriba Subastas forestales

Autorizado por la Delegación Territorial de Montes, C. P. y C. de la Naturaleza de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económicas-administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia

subasta pública, previa licitación de los siguientes aprovechamientos, previamente rebajados por el ICONA.

#### Monte núm. 274 «La Dehesa»

Lote número 1. — Cerro de los Castigos.

120 pinos silvestres, verdes, maderables y en pie, con 235 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 2.464.250 pesetas.

#### Monte núm. 297 «Santa Engracia»

Lote número 1. — Hoyo Carzo.

138 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 252 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 1.978.830 pesetas

Lote número 2. — El Ciervo.

185 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 183 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 948.150 pesetas

Garantías: Provisional, el 5 por ciento del tipo de tasación y definitiva el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina hasta las 18 horas del 29 de abril.

Apertura: El día 29 de abril a las 18,30 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes se repetirá la segunda subasta con el mismo horario y condiciones el día 13 de mayo.

Huerta de Arriba, a 8 de abril de 1988. — El Alcalde, Rufino Palomar García.

2548.—3.510,00

#### Ayuntamiento de Neila

##### Arrendamiento de Hotel- Restaurante

En Ayuntamiento de Neila, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1988, aprobó las bases que regirá la adjudicación del arrendamiento del Restaurante-Hotel, ubicado en el término municipal de Neila.

Objeto: Arrendamiento de Restaurante-Hotel en Neila.

Período: Un año, con prórrogas de hasta 3 años a voluntad del adjudicatario.

Forma de adjudicación: Adjudicación directa.

Precio: 500.000 pesetas.

Garantías y demás condiciones podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días de oficina.

Presentación de proposiciones: Durante 15 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales.

Neila, a 28 de marzo de 1988.—  
El Alcalde (ilegible).

2472.—2.970,00—

### Ayuntamiento de Campolara

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirá en la subasta de madera y leñas del monte La Dehesa, acordada por esta Corporación y autorizada por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Sometiéndose este pliego, en cumplimiento de lo ordenado, a información pública por plazo de ocho días, a fin de que contra el mismo puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados con derecho.

No obstante, y sin perjuicio del resultado de esta información, se anuncia subasta pública de dicho aprovechamiento en los términos generales siguientes:

Objeto: El aprovechamiento de 450 pinos de clase pinaster, con ochenta y cinco metros cúbicos aproximados de madera, según cubicación facultativa practicada, y 21 metros cúbicos de leña, procedente de dichos pinos. Con una valoración total de 212.800 ptas.

Siendo, por tanto, y según dicho cálculo, el precio de licitación de este aprovechamiento de doscientas doce mil ochocientas pesetas.

La subasta se llevará a cabo mediante la presentación durante el período hábil, del pliego o pliegos en sobre cerrado, al alza, adjudicándose al titular de la proposición económica más ventajosa, a los intereses del Ayuntamiento, y a riesgo y ventura.

Fianzas: El 3 % del precio de licitación, por pesetas, 6.384, se constituirá en este Ayuntamiento, o a su favor, para poder tomar

parte en la subasta. El 6 % del total de la adjudicación se consignará por el adjudicatario como garantía del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones optando a esta subasta, ajustadas en su texto al modelo que se inserta, se presentarán y dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se celebrará el día siguiente de cumplido dicho plazo, en la sala de actos de esta Casa Consistorial, a las nueve horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

Si se declarase desierta, se abrirá un nuevo plazo de igual período en las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para llevar a cabo una segunda subasta, e igualmente otro para celebrar la tercera si en la segunda no se adjudicara el aprovechamiento de que se trata.

#### Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., titular del D. N. I. núm. ...., (si se comparece en representación de una segunda persona, se hará constar y acreditará documentalmente en debida forma), enterado del anuncio del aprovechamiento forestal del monte «La Dehesa», que hace el Ayuntamiento de Campolara, mediante el anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., ofrece por el mismo la suma de ..... pesetas (consígnese este dato de forma clara).

También se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones impuestas para llevar a cabo esta subasta y que constan en los respectivos pliegos de condiciones.

Declarando, bajo juramento, hallarse capacitado jurídicamente para concurrir a esta enajenación.

Se adjunta justificante de constitución de fianza provisional a favor de esa entidad.

(Lugar, fecha y firma).

El detalle de todas las condiciones consta en el expediente obrante en esta Alcaldía a disposición de cuantos interese la subasta.

Campolara, 5 de abril de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

2525.—7.995,00

## Anuncios particulares

### VILLARCAYO

Notaría de D. Francisco de Asís Triana Alvarez

Yo, Francisco de Asís Triana Alvarez, Notario de Villarcayo, del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares sobre un aprovechamiento de aguas para uso de una finca al sitio de «Huerta del Monte», término de La Aldea (Burgos), derivadas de un manantial situado en el paraje denominado «Barruelo», cercano al monte La Tesla, que en mi Notaría y conforme a lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario se trata un acta de notoriedad a requerimiento de D. Jesús y D. Francisco Martínez López, vecinos de La Aldea, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que en el término de treinta días hábiles puedan oponerse quienes se consideren perjudicados.

Villarcayo, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Notario, Francisco de Asís Triana Alvarez.

2269.—2.880,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-008-038649-4.  
Of. de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-008-003626-9.  
Of. de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-008-003627-7.  
Of. de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-008-004105-3.  
Of. de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-008-004106-1.  
Of. de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2339.—1.100,00